

18551 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 10 de noviembre de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1762	dólares USA.
1 euro =	138,41	yenes japoneses.
1 euro =	0,5734	libras chipriotas.
1 euro =	29,370	coronas checas.
1 euro =	7,4593	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67290	libras esterlinas.
1 euro =	251,27	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6964	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	4,0278	zlotys polacos.
1 euro =	9,5918	coronas suecas.
1 euro =	239,52	tolares eslovenos.
1 euro =	38,953	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5393	francos suizos.
1 euro =	72,74	coronas islandesas.
1 euro =	7,7370	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3620	kunas croatas.
1 euro =	3,6290	nuevos leus rumanos.
1 euro =	33,9030	rublos rusos.
1 euro =	1,6060	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6041	dólares australianos.
1 euro =	1,3966	dólares canadienses.
1 euro =	9,5092	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,1222	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.735,54	rupias indonesias.
1 euro =	1.228,89	wons surcoreanos.
1 euro =	4,4436	ringgits malasios.
1 euro =	1,7071	dólares neozelandeses.
1 euro =	64,315	pesos filipinos.
1 euro =	2,0015	dólares de Singapur.
1 euro =	48,399	bahts tailandeses.
1 euro =	7,9473	rands sudafricanos.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

18552 *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se otorga a la empresa Actaris Contadores, S.A., la aprobación de modelo de un contador eléctrico estático de energía activa, clases 1 y 2, monofásico a dos hilos, marca Actaris, modelo ACE1000, tipo 283/12.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Actaris Contadores, S.A., domiciliada en Vial Nord, número 5, de Montornés del Vallès (08170) Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de un contador estático monofásico, marca Actaris, modelo ACE1000, tipo 283/12).

Vista la documentación aportada y el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones con número de referencia 5028814, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Catalunya en materia de control metrológico y la Orden de 18 de febrero de 2000 del Ministerio

de Fomento que regula el control metrológico del Estado sobre los contadores estáticos de energía activa en corriente alterna, clases 1 y 2 (BOE número 53, de 2 de marzo de 2000), resuelvo otorgar, por un periodo de validez de diez años a partir de la fecha de esta resolución, a la empresa Actaris Contadores, S.A., la aprobación de modelo de un contador estático para energía activa con las características siguientes:

Contador estático de activa, clase 1 y 2, monofásico a dos hilos, marca Actaris, modelo ACE1000, tipo 283/12) frecuencia 50 Hz, intensidades de base (máxima) 5(60)A y multirango de tensión de 110V hasta 260V.

Las versiones autorizadas para este modelo son:

Versión A: Modo de medida de la energía; sin inversión, unidireccional.

Versión B: Modo de medida de la energía; bidireccional y con dos registros.

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Primera.—El signo de aprobación de modelo asignado es:

02	E-003
	05033

Segunda.—Será exigible al fabricante que los aparatos antes reseñados cumplan los requisitos indicados en las normas UNE en 61036:1997, sobre contadores estáticos de medida de energía activa para corriente alterna (clases 1 y 2). Asimismo, se ajustarán a lo indicado en la memoria y documentación presentada.

Tercera.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación realizado por un laboratorio habilitado de acuerdo con el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, o bien por un laboratorio español oficialmente acreditado, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes.

Cuarta.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo al certificado que acompaña a esta resolución.

Quinta.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de la aprobación, caso de estar interesada en ello.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 6 de septiembre de 2005.—El Director General, por delegación de firma, el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Pau de la Cuesta González.

18553 *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo de la medida de longitud modelo GWM, otorgada a la firma Medid Internacional, S. A.*

Vista la petición interesada por la entidad Medid Internacional, S. A., domiciliada en c/ Rec Comtal, núm. 18, de Barcelona, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo de la medida de longitud, modelo GWM, con aprobación CE: E94 02.15

De acuerdo con la Ley 3/1985 de 18 de marzo, el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, resuelvo:

Primero.—Autorizar la prórroga de Aprobación de Modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de caducidad de la Aprobación de Modelo, de la medida de longitud modelo GWM, con aprobación CE: E94 02.15.

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria nueva prórroga de la aprobación de modelo.